

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Lezuza MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ 12/07/2021



SELLO

tablón de edictos 12/07/2021

eu



#### **DESTINATARIO:**

Área 'General' del tablón de edictos

AYUNTAMIENTO DE LEZUZA Secretaría e Intervención

Plaza Mayor, 9 - Lezuza (02160)

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 6 TRABAJADORES CON CARGO AL PROGRAMA "PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS DEL EJERCICIO 2021" POR EL AYUNTAMIENTO DE LEZUZA EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

#### PRIMERA. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 6 trabajadores, que habrán de participar, por orden de selección, en los proyectos que se llevarán a cabo con cargo al Programa "PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS DEL EJERCICIO Programa 2021".

### SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por la siguiente normativa:

- Orden Ministerial de 26/10/1998. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del

### TERCERA. DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.

La contratación será en régimen laboral temporal, por un periodo de tres meses cada contrato a jornada completa: 37,5 horas semanales y unas retribuciones de 1.108,33 euros brutos mensuales, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. El tipo de contrato será TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

### CUARTA, REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

- Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa
- respañola de extranjería e inmigración.

  Tener más de 18 años y menos de 65 años cumplidos, salvo si se tienen cargas familiares o existe informe favorable de los Servicios Sociales.

  Estar desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de La Roda en el momento de registro de la oferta. c)
- d) No padecer enfermedad ni limitación física para desempeñar el puesto de trabajo para el que se selecciona.



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA QTHW HJKL 9LJT CFMP

Orden de publicación Área 'General' del tablón de edictos - BASES CONVOCATORIA SELECCION TRABAJADORES PEEZRD 2021 - SEFYCU 2941820

En ningún caso podrán participar más de una persona por unidad familiar en este proyecto o haber trabajado en cualquier otro plan de empleo de 2021, salvo que no existiese ninguna otra persona a contratar.

# QUINTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.

Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán hacer su inscripción en las Oficinas del Ayuntamiento, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes), o mediante la sede electrónica **hasta el día 26 de julio de 2021**, inclusive, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Carta de presentación como personas preseleccionada por la Oficina de Empleo de La Roda (Documento imprescindible).
- Fotocopia de la Tarjeta del Paro.
- Fotocopia del D.N.I.

En su caso:

 Informe de los servicios sociales en caso de situaciones excepcionales y/o de extrema necesidad.

# SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tendrán prioridad en la selección:

- Trabajadores/as eventuales agrarios afiliados/as al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada por orden de antigüedad de la inscripción como demandantes de empleo, **tendrán prioridad absoluta**, circunstancia que debe ser recogida en la carta que reciban de la OFICINA DE EMPLEO.
- 2. En caso de no cubrirse los puestos de trabajo con los anteriores, se hará con los trabajadores/as agrícolas que reciban la carta de la OFICINA DE EMPLEO por orden de antigüedad de la inscripción como demandantes de empleo.

En caso de empate tendrán prioridad las mujeres sobre los hombres y entre los anteriores tendrán preferencia quienes más tiempo figuren inscriptos como demandantes de empleo.

# SEPTIMA. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

En caso de no presentar toda la documentación obligatoria pertinente según la base QUINTA, se requerirá al aspirante para que en el plazo improrrogable de 2 días hábiles presente dicha documentación, considerando desistida su solicitud en caso de no presentarla.

# OCTAVA. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La selección se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección, integrada por:

PRESIDENTE. Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

### VOCALES.

 Dos funcionarios y/o personal laboral fijo del Ayuntamiento designados por la Alcaldía.





El Secretario de Ayuntamiento DE Lezuza 👸 MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ 헏 12/07/2021 🌣



SECRETARIA. La del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

La convocatoria de la Comisión de Selección se realizará por Resolución de Alcaldía una vez concluido el plazo de admisión de solicitudes. Los solicitantes no precisarán asistir a la misma para ser seleccionados.

# NOVENA. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Finalizada la selección, la Comisión de Selección publicará relación de los aspirantes seleccionados para los puestos de trabajo, así como la bolsa para posibles sustituciones constituida por los aspirantes no seleccionados.

Si efectuado el llamamiento para la contratación de forma fehaciente, el aspirante seleccionado renunciara por escrito a su participación en el programa o no se incorporase en el plazo de tres días hábiles, se efectuará llamamiento al siguiente candidato hasta cubrir la plaza.

### **DÉCIMA. Recursos.**

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

**DILIGENCIA.** La pone la Secretaria para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº103 de fecha 12/07/2021.

